

Agreement VSIA Garantizada

El uso de la Tarjeta de Crédito (en adelante "la Tarjeta") que emita R-G Premier Bank of Puerto Rico ("el Banco") a solicitud de las personas que suscriben este contrato ("el Tenedor") se regirá por los siguientes términos, cláusulas y condiciones.

USO DE LA TARJETA: El Tenedor podrá usar la Tarjeta para comprar o arrendar mercancías y servicios en aquellos establecimientos donde se acepte la Tarjeta y para obtener adelantos en efectivo del Banco, o de cualquier otro banco que acepte la Tarjeta, sujeto a aquellos límites que, de tiempo en tiempo, fija el Banco, o el banco asociado al cual se presente la Tarjeta. El Tenedor adeudará al Banco la suma cargada a su cuenta por el uso de la tarjeta más cualquier CARGO POR FINANCIAMIENTO que se determine, la cual será pagadera en moneda del curso legal de Estados Unidos de América, en su totalidad o en plazos mensuales, en conformidad con las disposiciones expuestas en este contrato.

LÍMITE DE CRÉDITO: Usted acuerda que el Banco, para su conveniencia, establezca un límite de crédito y que las compras y adelantos que usted cargue contra la cuenta en ningún momento excederán su límite de crédito. Al recibir su Tarjeta, se le informará su límite de crédito y éste aparecerá en cada estado mensual que le enviemos. Usted acuerda que el Banco podrá cambiar su límite de crédito de tiempo en tiempo a base de la evaluación de su capacidad de crédito o historial de pago. De usted excederse en su límite de crédito aprobado, el Banco tendrá el derecho de cancelar la tarjeta, requerir su devolución o incautarse la misma y cerrar la cuenta. Cualquier cantidad en exceso del límite aprobado por el Banco será pagadera por usted de inmediato.

CANCELACIÓN: Usted puede cancelar este Acuerdo en cualquier momento mediante notificación al Banco por escrito a esos efectos, y la devolución de su tarjeta partida en dos. La tarjeta es propiedad del Banco, quien se reserva el derecho de cancelar o revocar su derecho a usarla en cualquier momento, con o sin causa, y sin previa notificación. El Banco podrá emitirle una tarjeta diferente en cualquier momento. Usted continuará siendo responsable por el pago de cualquier balance adeudado al momento de la cancelación.

Mercancías y Servicios:

Tasa de Porcentaje Anual (APR): Desde 12.00% hasta 19.99%

Adelantos en Efectivo:

Tasa de Porcentaje Anual (APR): Desde 8.00% hasta 19.99%

CARGOS POR FINANCIAMIENTO: LOS CARGOS POR FINANCIAMIENTO se computan únicamente sobre el balance principal, en conformidad con lo siguiente: LOS CARGOS POR FINANCIAMIENTO por mercancías y servicios se determinan multiplicando el Balance Diario Promedio pendiente de pago durante el periodo comprendido en el estado de cuenta mensual por la Tasa Periódica de 1.665% por mes, equivalente a una TASA DE PORCENTAJE ANUAL DE 19.99%. NO se impondrá CARGO POR FINANCIAMIENTO para periodos de facturación en que no exista un balance previo, o durante el cual los pagos o créditos iguallen o excedan el Balance Anterior. LOS CARGOS POR FINANCIAMIENTO por adelantos en efectivo se determinan multiplicando el Balance Diario Promedio pendiente de pago durante el periodo comprendido en el estado de cuenta mensual por una Tasa Periódica de 1.665% por mes, equivalente a una TASA DE PORCENTAJE ANUAL de 19.99%. EL CARGO POR FINANCIAMIENTO se impondrá a partir de la fecha en que se reciba el adelanto y hasta pago total.

ESTADO DE CUENTA MENSUAL: Mensualmente el Banco le enviará al Tenedor un estado de cuenta en el cual se indicará, entre otras cosas, el Balance Anterior, Pagos, Créditos, Débitos, Compras de Mercancías y Servicios y Adelantos en Efectivo efectuados durante el periodo en cuestión, el Cargo por Financiamiento, la Tasa de Porcentaje Anual, el Total del Balance Nuevo, el Pago Mínimo y la Fecha en que vencerá dicho pago. El Tenedor deberá notificar por escrito al Banco cualquier error en el estado mensual dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el estado le es enviado.

No será necesario enviar un estado de cuenta cuando: (I) el Banco haya clasificado la cuenta como incobrible, (II) se haya radicado una acción judicial en cobro de lo adeudado, (III) el balance de la cuenta sea igual a cero y no exista actividad alguna durante el periodo de facturación, o (IV) cuando por disposición de la ley se prohíba el envío de dicho estado de cuenta.

PAGO MÍNIMO: El Tenedor podrá pagar el Total del Nuevo Balance en su totalidad o en pagos mensuales. De efectuar el pago en plazos mensuales, el pago mínimo se calculará de

acuerdo al Balance Nuevo, como se describe en la siguiente tabla:

Balance Nuevo	Pago Mínimo
\$.01 a \$9.99	el Balance Nuevo
\$10.00 a \$360.00	\$10.00
\$360.01 a \$5,000	1/36 del Balance Nuevo

El Tenedor podrá pagar en cualquier momento el Total del Nuevo Balance o cualquier parte de éste que sea mayor que el Pago Mínimo Mensual requerido.

APLICACIÓN DE PAGOS: Si el Tenedor pagara el Pago Mínimo requerido en el estado de cuenta mensual, dicho pago será aplicado en la siguiente forma: primero a los Cargos por Financiamiento, y el Remanente se aplicará proporcionalmente a lo adeudado por concepto de mercancías y servicios y adelantos en efectivo, conforme al Balance Nuevo que cada una de dichas dos partidas arroje a la fecha del estado de cuenta mensual. Si el Tenedor pagara una cantidad en exceso al Pago Mínimo requerido, podrá declarar por escrito al momento de hacer el pago, que se impute el exceso a los adelantos en efectivo, mercancías y servicios, o ambos proporcionalmente. En ausencia de tal declaración se imputará el exceso de la deuda más onerosa.

CUOTA ANUAL: El Tenedor pagará al Banco una cuota anual no reembolsable de \$30.00 por la Visa Garantizada. El Banco emitirá una sola tarjeta a nombre del Tenedor. Si el Tenedor solicita tarjetas adicionales para usuarios autorizados, el Tenedor pagará una cuota anual suplementaria no reembolsable por cada tarjeta adicional emitida de \$10.00 por la Visa Garantizada. Las cuotas anuales serán cargadas a la cuenta del Tenedor en el primer estado de cuenta mensual y sucesivamente en cada aniversario de la fecha de emisión de la primera tarjeta solicitada. Las cuotas anuales indicadas aparecerán reflejadas en el estado de cuenta mensual correspondiente.

OTROS CARGOS: Cargos por cheque devuelto - Se añadirá un cargo de \$15.00 al balance de compras por un pago a su tarjeta con un cheque que resulte devuelto por fondos insuficientes, no disponibles o no cobrados o porque no pueda ser procesado. El cargo se le hará al principal de la tarjeta Visa Garantizada, no incluye tarjetas adicionales.

CARGO POR MORA: En caso de pagos recibidos después de la fecha límite que señala el estado de cuenta, se impondrá un Cargo de \$25.00.

CARGOS POR ADELANTOS EN EFECTIVO: Las transacciones de adelantos en efectivo que el Tenedor realice conllevan un cargo de dos por ciento (2%) de la cantidad retirada en efectivo o su equivalente, conllevando un cargo mínimo de \$2.00 hasta un máximo de \$10.00. Este cargo aplicará a las transacciones clasificadas como adelantos en efectivo, ya sean realizadas en sucursales de bancos participantes, utilizando cajeros automáticos, transferencias de balances o por medio de cheques de adelantos en efectivo.

TARJETA EXTRAVIADA O HURTADA: Si la tarjeta se extraviara o fuera hurtada, el Tenedor deberá notificar inmediatamente al Banco, llamando por teléfono al (787) 622-2025, (787) 622-2000 en horas laborables o al 1-800-847-2911 fuera de éstas, y completar y someter aquellos formularios o informes que el Banco le requiera. Si la Tarjeta fuera utilizada por una persona no autorizada, el Tenedor podrá ser responsable hasta una cantidad que no exceda de \$50.00 a menos que el Tenedor haya notificado al Banco el extravío, hurto o uso no autorizado de la Tarjeta con antelación a cualquier compra o adelanto.

GARANTÍA: Esta tarjeta se establece como parte de un contrato de garantía, donde el Tenedor ha cedido su cuenta de depósito en el Banco para garantizar el límite de crédito concedido y los cargos que se registren en la Tarjeta.

El Tenedor entiende y acepta que no podrá utilizar los fondos depositados que garantizan esta Tarjeta mientras la Tarjeta esté activa y/o el balance de la Tarjeta muestre una cantidad adeudada. Del Tenedor interesar retirar los fondos pignorados o cancelar la cuenta colateral, deberá notificar al Banco dicha intención con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que interesa retirar los fondos. El Tenedor reconoce y acepta que debe cancelar cualquier balance corriente y/o vencido en la Tarjeta y cualquier cantidad en proceso de cobro antes de que los fondos depositados en la cuenta colateral estén disponibles para retiros.

DENEGACIÓN DE LA TARJETA: El Banco no será responsable si una compra o adelanto de efectivo no es autorizado por el Banco o un tercero, aún en el caso de que usted tenga crédito disponible. El Banco puede limitar el número de compras o adelantos de efectivo aprobados durante un día.

Si el Banco detecta actividad poco usual o sospechosa en su cuenta, podrá suspender temporalmente su crédito hasta que se verifique la legitimidad de la transacción. El Banco podría aprobar compras o adelantos en efectivo que excedan su límite de crédito sin renunciar a sus derechos bajo este Acuerdo.

CUENTAS CONJUNTAS: Cada Tenedor será responsable solidariamente, frente al Banco, por el pago total de las compras y adelantos en efectivo realizados bajo el plan de crédito. Cada Tenedor tendrá la autoridad para dar instrucciones al Banco en relación al manejo de la cuenta y acuerda liberar e indemnizar al Banco de toda responsabilidad por daños, pérdidas o gastos que surjan como resultado de cualquier acción que realice el Banco en cumplimiento con las instrucciones dadas por cualquiera de los Tenedores. No obstante lo anterior, el Banco podrá requerir la comparecencia y firma de todos los Tenedores para procesar ciertas instrucciones o solicitudes que incluyen, pero no se limitan a (I) solicitud de aumento o reducción de línea de crédito, (II) emisión de las tarjetas adicionales, y (III) cambio en la dirección a la cual se envía el estado de cuenta del plan de crédito.

INCUMPLIMIENTO: Usted habrá incumplido este Acuerdo si deja de hacer algún pago a tiempo, si radica quiebra o si excede su límite de crédito sin autorización del Banco. En caso de incumplimiento, el Banco podrá reclamar el pago de la totalidad del balance adeudado. Si tenemos que referir la obligación al cobro por la vía legal, usted podrá además incurrir en gastos legales y honorarios de abogado, así como cualquier otra suma autorizada por ley. Si usted no realiza el pago de tres plazos consecutivos, incumple con este Contrato o en la eventualidad de su muerte, el Banco podrá (sujeto a la reglamentación aplicable) tomar una o varias de las siguientes medidas: (a) terminar la Tarjeta, en cuyo caso los términos de este Contrato seguirán vigentes hasta que se reciba el pago total de la cantidad adeudada por el Tenedor, incluyendo los Cargos por Financiamiento, que van a continuar cobrándose hasta la fecha en que se reciba el pago total, (b) ajustar la(s) tasa(s) periódica(s) aplicables a su cuenta, (c) suspender sus privilegios de crédito bajo este Contrato, (d) reducir el Límite de Crédito aplicable a su Tarjeta, (e) cambiar los términos de la Tarjeta y de este Contrato, (f) debitar el pago completo e inmediato del Balance Total Adeudado en la Tarjeta, incluyendo balances de promociones especiales,

todos los Cargos por Financiamiento acumulados pero no pagados, y cualquiera otro(s) cargo(s) que aparecen en este Contrato contra los fondos de la cuenta que sirve de garantía a esta Tarjeta; (h) demandarlo judicialmente por la cantidad adeudada, y/o (i) hacer uso de cualesquiera otros remedios legales disponibles. La información sobre su historial de pago podrá ser reportada a las agencias de crédito. Pagos tardíos, pagos pendientes o tardanzas en su cuenta se pueden reflejar en su historial de crédito.

ENMIENDAS: Los Cargos por Financiamiento, las Tasas Periódicas y los demás términos y condiciones contenidos en el presente contrato podrán ser enmendados por el Banco en cualquier momento mediante aviso escrito al Tenedor, con no menos de quince (15) días de antelación a la fecha de vigencia de la enmienda. Cualquier enmienda con relación a los Cargos por Financiamiento será aplicable al balance adeudado a la vigencia del cambio, así como a las compras de mercancías y servicios y adelantos en efectivo que se originen a partir de la fecha de vigencia, según permitido por las leyes aplicables. Si el Tenedor no estuviera de acuerdo con las enmiendas notificadas y deseara dar por terminado el contrato, deberá notificar por escrito al Banco su decisión y devolver la Tarjeta partida en dos, dentro del término de quince (15) días de la fecha en que se le envíe la notificación de enmienda y seguirá pagando los balances adeudados bajo la cuenta, conforme a los términos y condiciones anteriormente vigentes. Cualquier cambio en las Tasas de Cargos por Financiamiento que ocurra en, o antes, de la fecha en que se aprueba el crédito solicitado se notificará mediante aviso acompañado por la Tarjeta del Tenedor, quien, mediante el uso de la Tarjeta, confirma su aceptación del cambio.

DISPOSICIONES MISCELÁNEAS: El Tenedor podrá cancelar la cuenta en los siguientes 15 días luego de recibir el acuerdo (contrato), si no ha utilizado la tarjeta y lo notifica al Banco. El Banco queda autorizado por el Tenedor a investigar las referencias de crédito del Tenedor y se reserva el derecho de expedir, o no expedir, renovar, o no renovar la Tarjeta, dependiendo la habilidad de pago y de las referencias de crédito del Tenedor. El Tenedor será siempre solidariamente responsable del uso de las tarjetas emitidas, y de los Cargos por Financiamiento correspondientes. La omisión por parte del Banco de ejercitar cualquier derecho bajo este contrato no constituirá una renuncia de dicho derecho. Si alguna

cláusula, o parte de una cláusula, de este contrato fuese declarada nula por un tribunal, o dejase de tener efecto por disposición legal o reglamentaria, las restantes disposiciones de este contrato no se afectarán y continuarán vigentes. El uso de la tarjeta implica que usted está de acuerdo con los términos y condiciones de este contrato. Este contrato se interpretará bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

As a customer service, the Bank will provide you with a copy of this Agreement in English upon your request. To obtain such a copy, you may call (787) 622-2025, Monday to Friday, during regular business hours, or you may write to the Bank.

El Tenedor acepta que en caso de conflicto o inconsistencia entre esta versión y la versión en inglés de este Contrato, las disposiciones de la versión en español prevalecerán sobre las disposiciones de la versión en inglés.

SUS DERECHOS DE FACTURACIÓN: Este aviso contiene información importante respecto a sus derechos y nuestra responsabilidad bajo el "Fair Credit Billing Act".

Notifíquenos en caso de errores o dudas sobre su factura: Si usted cree que su factura está incorrecta, o usted necesita más información acerca de una transacción en su factura, escribanos (en una hoja separada) a la dirección que indica su factura, tan pronto como le sea posible. Deberemos ser avisados por usted, no más tarde de sesenta (60) días desde que le enviamos la primera factura en la cual apareció el error o problema. Usted puede llamarnos por teléfono, pero el hacerlo no le conservará sus derechos. En su carta indique la siguiente información: su nombre y número de cuenta, la cantidad en dinero del alegado error y describa el error y explique, si le es posible, por qué usted cree que hay un error. Si necesita más información, describa la partida sobre la cual tiene dudas.

SUS DERECHOS Y NUESTRAS RESPONSABILIDADES LUEGO DE HABER RECIBIDO SU NOTIFICACIÓN POR ESCRITO: Deberemos acusar recibo de su carta dentro de 30 días, a menos que hayamos corregido el error dentro de ese término. Dentro de 90 días, deberemos corregir el error o explicarle por qué creemos que la factura está correcta. Después de haber recibido su carta, no deberemos tratar de cobrar cualquier cantidad que usted cuestione, o reportarle como moroso. Podremos continuar facturándole por la cantidad que usted cuestiona, incluyendo CARGOS POR FINANCIAMIENTO y podremos

aplicar cualquier cantidad adeudada a su línea de crédito. Usted no tiene que pagar cualquier cantidad en disputa mientras estamos investigando, pero usted está obligado a pagar las partes de su factura que no estén en disputa. Si determinamos que hubo un error en su factura, usted no tendrá que pagar CARGOS POR FINANCIAMIENTO relacionado con la porción de su factura que esté en disputa. Si se determina que no hubo error en su factura, usted deberá pagar CARGOS POR FINANCIAMIENTO y deberá poner al día cualquier pago relacionado con la cantidad en disputa. En cualquier caso, enviaremos un estado de cuenta por la cantidad adeudada y la fecha de vencimiento. Si usted no pagara la cantidad que creemos adeudada, nosotros podríamos informar su caso como moroso. Sin embargo, si nuestra explicación no le satisface y nos escribe dentro de los próximos 10 días informándonos que todavía rehúsa pagarnos, debemos informar a cualquiera a quien le informemos sobre su cuenta el que usted tiene una disputa sobre su factura y debemos informarle sobre la identidad de la organización a que le hayamos informado. Deberemos informarle a cualquiera que le hayamos informado sobre su cuenta, que ha habido un arreglo satisfactorio una vez el asunto se haya resuelto. De no seguir estas reglas, no podremos cobrar los primeros \$50 de la cantidad en disputa, aún si se determina que la factura estaba correcta.

REGLAS ESPECIALES SOBRE COMPRAS CON TARJETAS DE CRÉDITO: De tener usted problema con la calidad de los productos o servicios comprados con tarjetas de crédito, y usted ha tratado de buena fe corregir el problema con el vendedor, usted pudiera tener el derecho de no pagar por el remanente de la deuda relacionada con esos productos y servicios. Hay dos limitaciones a este derecho: usted debe hacer la compra en el estado donde reside, o a 100 millas de su dirección postal, si es fuera del estado, y el precio de compra debe ser mayor de \$50. Sin embargo, las limitaciones anteriores no aplicarán al comercio donde el cliente adquirió los bienes o servicios, si éste es propiedad o está controlado por el Banco; o si el Banco le envió a usted por correo el anuncio o propaganda de los bienes y servicios.

DIVULGACIÓN SOBRE SEGUROS DE CRÉDITO PREMIERGARD: Obtener este seguro es opcional y no una condición para la aprobación de crédito. El Tenedor puede adquirir el seguro a través del agente o compañía de su preferencia. Si el Tenedor posee un seguro que cubre los riesgos aquí

descritos, es posible que no necesite tener seguro adicional.

Para ser elegible para el seguro en la fecha de efectividad, el Tenedor deberá tener una deuda con el Banco mediante un plan de cuenta rotativa, estar entre las edades de 18-69 años, y estar actualmente empleado por el mismo patrono por un periodo mínimo de 90 días antes de la fecha de efectividad; y por lo menos 30 horas a la semana en una ocupación no temporera. No pagaremos beneficios por vida, si el Asegurado comete suicidio dentro de los dos años subsiguientes a la fecha de efectividad.

El seguro permanecerá vigente por el término que su cuenta rotativa refleje un balance pendiente y se efectúe el pago de la prima. El costo mensual por el seguro es de \$0.82 por cada \$100 de balance promedio en la cuenta rotativa. El Tenedor puede cancelar este seguro en cualquier momento. Si el Tenedor cancela durante los primeros 30 días, le devolveremos o acreditaremos toda la prima que haya pagado. Si cancela después de los primeros 30 días, le devolveremos o acreditaremos la prima total no devengada. De financiarse la prima, la misma estará sujeta a los mismos cargos por financiamiento que apliquen a la cuenta rotativa.

Las cubiertas de Vida, Muerte Accidental, Desmembramiento e Incapacidad son suscritas por Caribbean American Life Assurance Company. La cubierta de desempleo Involuntario y Licencia sin Sueldo son suscritas por Caribbean American Property Insurance Company. Todas las cubiertas se venden en conjunto.

Seguro de Vida o Desmembramiento: Se saldará el balance de la cuenta rotativa hasta un máximo de \$10,000 en caso de que el Deudor Principal Asegurado o el Co-Deudor Asegurado fallezca o sufra la pérdida de la vista de ambos ojos, una mano o un pie como consecuencia de un accidente. Si la muerte de un Asegurado ocurre como consecuencia de un accidente, dentro de los 100 días de la fecha del accidente, se pagará un beneficio balance de la cuenta rotativa hasta un máximo de \$10,000.

Seguro de Incapacidad/Desempleo Involuntario/ Licencia sin Sueldo: Se efectuará el pago mínimo mensual de su cuenta rotativa en caso de que el Deudor Principal Asegurado quede incapacitado a causa de una lesión o enfermedad y no pueda trabajar, quede involuntariamente desempleado o se acoja a una licencia sin sueldo para atender las necesidades de un familiar inmediato.

Los beneficios mensuales comenzarán luego de un periodo de espera de 30 días consecutivos y se pagarán retroactivamente al primer día de la Incapacidad, Desempleo o Licencia. Los beneficios de Incapacidad o Desempleo continuarán hasta un máximo de \$10,000 mientras continúe la Incapacidad o el Desempleo. Los beneficios de Licencia continuarán hasta por un máximo de seis meses. No pagaremos beneficios de incapacidad causada por embarazo, lesiones autoinfligidas intencionalmente o condición preexistente. No pagaremos beneficios por desempleo a causa de jubilación, desempleo temporal, renuncia, despido por causa justificada, guerra o acto de guerra, acontecimiento nuclear, conocimiento previo de la terminación de su empleo, relevación del servicio militar o incapacidad. No pagaremos beneficios por Licencia sin Sueldo a causa de jubilación, renuncia, huelgas o disputas laborales, reclutamiento militar, despido, condiciones preexistentes, licencia dentro de 90 días de la fecha de efectividad de la cubierta. Todos los beneficios se le pagarán al acreedor para reducir o extinguir la deuda pendiente. Si el beneficio excede la cantidad adeudada, se le pagará el exceso al Asegurado, o en caso de muerte, al segundo beneficiario. Las cubiertas no aplican a compras o adelantos hechos a la cuenta rotativa después de la fecha de pérdida. Los productos de seguros o anualidades ofrecidas no son un depósito ni una obligación de, ni están garantizados por R-G Premier Bank of PR (el Banco), o sus afiliadas. Estos productos no están asegurados por el FDIC o por cualquier otra agencia de los Estados Unidos, ni por El Banco o sus afiliadas. No será condición para la aprobación de un crédito con el Banco la compra al Banco o a una de sus afiliadas de un seguro o anualidad, o la promesa formal de no obtener productos de seguros o anualidades de un tercero no afiliado con el Banco. En el caso de productos de seguros o anualidades que envuelven un riesgo de inversión, existe una posibilidad de una pérdida de dinero invertido, incluyendo la posible pérdida de valor. Sometido a la Oficina del Comisionado de Seguros el 1 de febrero de 2000.

AVISO AL CESIONARIO: EL CESIONARIO QUE RECIBA O ADQUIERA EL PRESENTE CONTRATO AL POR MENOR, A PLAZOS, O UN PAGARÉ RELACIONADO CON ÉSTE, QUEDARÁ SUJETO EN IGUALDAD DE CONDICIONES A CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEFENSA QUE EL COMPRADOR PUEDA INTERPONER EN CONTRATO DEL VENDEDOR. EL CESIONARIO DEL CONTRATO TENDRÁ DERECHO A PRESENTAR CONTRA EL VENDEDOR TODAS LAS RECLAMACIONES Y DEFENSAS QUE EL

COMPRADOR PUEDA LEVANTAR CONTRA EL VENDEDOR DE LOS
ARTÍCULOS O SERVICIOS.

AVISO AL TENEDOR: NO FIRME ESTE CONTRATO SIN LEERLO, O SI
EL MISMO CONTIENE ESPACIOS EN BLANCO. USTED TIENE DERECHO A
UNA COPIA DE ESTE CONTRATO. BAJO LA LEY ACTUAL USTED TIENE
DERECHO A SALDAR POR ANTICIPADO LA CANTIDAD TOTAL ADEUDADA.

*Para individuos con cuenta de depósito en R-G Premier Bank
y suscritos a Banca Electrónica.

Pricing Information: VISA Garantizada

Interest Rates and Charges	
Annual Percentage Rate (APR) for Purchases	19.99%
Annual Percentage Rate (APR) for Cash Advances	19.99%
Paying Interest	Your due date is from 27 to 32 days after the close of each billing cycle. We will not charge you any interest on purchases if you pay your entire balance by the due date each month. We will begin charging interest on cash advances on the transaction date.
Fees	
Annual Fee	\$30
Additional Card	\$10 for each additional card
Transaction Fees <ul style="list-style-type: none">• Cash Advances	2% of the amount of the cash advance (minimum \$2 , maximum \$10)
Penalty Fees <ul style="list-style-type: none">• Late Payment• Returned Check	\$25 \$15 for each returned item

Balance will be calculated based on the average daily balance including new purchases.